

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de septiembre de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras .....	40,50	41,50
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	57,60	59,03
Franco suizo .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Florines .....	—	—
Belgas .....	—	—
.....	43,50	44,60
Peso moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

## JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO

### Comisión de Compras

#### Anuncio - concurso

El día 29 del corriente, y a las diez treinta horas, se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de Transmisiones del Ejército, en la calle de Amaniel, núm. 39, de esta capital, el acto del concurso para la adquisición de «Cruceñas de madera de pino».

Los modelos y pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, estarán a disposición de los señores concursantes en la expresada Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve hasta las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán en el momento del concurso.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

#### Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos del concursante), domiciliado en ..., con cédula personal de ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos «Ya» y «El Pueblo», de esta localidad, para la adquisición por concurso de «Cru-

ceñas de madera de pino», y de los pliegos de condiciones se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento, a suministrar los siguientes precios ... por cada unidad

Se incluyen los siguientes documentos:

A) Carta de pago número ..., por pesetas ..., que justifican el depósito en la Caja General de Depósitos del 2 por 100 (dos por ciento), según condición cuarta del pliego de condiciones económico-legales.

B) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

C) Los demás documentos relacionados en las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes. (También indicará el postor los establecimientos nacionales de donde procedan sus productos.)

Madrid, a ... de septiembre de 1943.

Madrid, 16 de septiembre de 1943.—El Coronel Presidente de la Comisión de Compras.

3.811-O.

## MINISTERIO DE MARINA

### Asociación de Huérfanos

#### CONCURSO

Convocando concurso para la provisión de dos plazas de Profesores del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora del Carmen

El Consejo de Administración de esta Asociación benéfica abre concurso, para proveer dos plazas de Profesores del Colegio de Nuestra Señora del Carmen, entre Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras, especializados, uno, en Lenguas Clásicas, y otro, en Geografía e Historia.

En la Secretaría de la Asociación (Ministerio de Marina) se admitirán, dentro de los treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este concurso en el «Diario Oficial de Marina». Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Vicealmirante Presidente de dicha Asociación, debiendo ser acompañadas de cuantos títulos, informes, certificaciones, servicios prestados a la Causa Nacional y demás antecedentes que puedan servir como nota de méritos para los solicitantes.

Las condiciones económicas serán las mismas de que disfrutaban los Tenientes de Navío o asimilados que desempeñen análogos cometidos y cuyo

detalle podrá ser facilitado a los solicitantes en la citada Secretaría.

El Consejo de Administración estimará libremente los méritos técnicos y condiciones de los concursantes, según el historial que presenten.

El profesor elegido en este concurso será notificado de ello.

Madrid, 15 de septiembre de 1943.—El Vicealmirante-Presidente, Manuel Ruiz de Atauri.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR

### NOTA

La Obra Sindical del Hogar y de la Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 de marzo de 1943, anuncio de su hasta de las obras de construcción del grupo de quince «viviendas protegidas» en Cangas de Morrazo (Pontevedra), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatrocientas cuarenta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesetas con dos céntimos (443.968,02 pesetas); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Antonio Massó García, en la referida cantidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 10 de mayo de 1943.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Alvaro Aparicio.

3.812-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

### Abogacía del Estado.—Delegación del Tribunal de Cuentas

#### Aviso-requisitoria

Por la presente se cita y emplaza para que comparezca ante el Delegado del Tribunal de Cuentas, Abogado del Estado, Jefe de Barcelona, y lo efectúe en el término de diez días, a don José Irujo Ibars, que fué Comandante de Intendencia en los servicios económicos de la Escuela Naval de Barcelona en 1933 y años siguientes.

Lo que se hace público por ignorarse el paradero del interesado, y a fin de que presencie la liquidación y recoja los cargos que se le hacen por su gestión oficial al frente de la base aeronaval de Barcelona, con apercibimiento de que le parará el perjuicio consiguiente a su rebeldía, de no comparecer en tiempo.

Barcelona, 9 de septiembre de 1943.—El Delegado del Tribunal de Cuentas, A. Carmona.

3.962-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de citación*

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel González Valladares, que últimamente lo tuvo en la calle de Sol, número 8, de El Cerro de Andévalo, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día veintiocho de octubre y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.897 de 1941, instruido por aprehensión de 4,500 kilos de café tostado, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 13 de septiembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.

4.553-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de citación*

Desconociéndose el actual domicilio de Ana Leandro Borrero y Juliana Romero Sánchez, que últimamente lo tuvo en la calle de Hospital, número 7, y Puerto, 30, de El Cerro de Andévalo, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día veintiocho de octubre y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.601 de 1941, instruido por aprehensión de 11 kilos de café tostado en grano, en el que figuran encartadas, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 13 de septiembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.

4.552-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Lámparas Abelló.

Objeto de la ampliación: Fabricación de lámparas de vidrio, zincal y latón.  
Producción: Lámparas por una cantidad mensual de 500 metros cuadrados de vidrio plano.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de septiembre de 1943.  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.524-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO****Ampliación de industria***Expediente núm. 640*

Peticionario: Luis Caso de los Cobos y C.ª, S. L. de Avilés.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de hielo, denominada «La Polar», con nuevos elementos, con lo que la producción ascenderá de 30 a 70 toneladas cada veinticuatro horas.

Se empleará maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Campomanes, 15, 1.º, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 27 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Corea Masavéu.

980-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Miguel Martín Almuñeira. Jerez de la Frontera.

Objeto de la ampliación: Fábrica de ladrillos.

Producción de la ampliación: 960.000 ladrillos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 26 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.  
979-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO****Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don Rufino Martín.

Capacidad: 4,5 K. V. A.

Objeto: Electrificación de trabajos agrícolas en su finca del «Camino de la Cabra», del término municipal de Talavera de la Reina.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 27 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, Diego Mesa Suárez.

978-O

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA****Aguas terrestres.—Concurso de proyectos***Anuncio*

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

**N O T A**

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Villaro.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de poblaciones.

Cantidad de agua que se solicita: Dos litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Manantial Iturrizarri.

Términos municipales donde radican las obras: Ceánuri, Lima y Villaro (Vizcaya).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, podrán presentarse en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, otros proyectos, en competencia con el referente a la petición anunciada, y que ya ha sido presentado por el Ayuntamiento peticionario.

Los proyectos, que se presentarán por

duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, vendrán acompañados de la correspondiente instancia, formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33, de 1927.

Oviedo, 11 de septiembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe (ilegible).

4.555.O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

### Anuncio

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el 20 de agosto último, acordó enajenar, en pública subasta, por el precio-tipo, al alza, de trescientas mil pesetas, una parcela que se segrega, señalada con el número 2, de un campo perteneciente al Hospital Provincial de Valencia, situado en término municipal de esta ciudad, camino Hondo del Grao, partido de Santo Tomás, partida de la Senda o Brazo de Carmona, cuya parcela, comprensiva de 42 áreas, 78 centiáreas y 42 decímetros cuadrados, linda, por Norte, con el Camino Hondo del Grao, acequia en medio, y con la calle de Juan Verdaguer; por Este, con la parcela número tres del mismo campo; por Sur, con terrenos de don Andrés Gimeno Castillo (antes parcela número uno), y por Oeste, con terrenos de don Vicente Sarti y don Antonio Ferriol; conforme a lo prevenido en el Reglamento de 2 de julio de 1924 y al pliego de condiciones que estará de manifiesto, con la titulación de la finca reseñada, en el sitio y plazo de presentación de proposiciones.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Diputación, a las once horas de la mañana del día vigésimoprimeró hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Presidente de la Corporación provincial o señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado y del señor Notario, designado de turno, para dar fe del acto.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, redactadas conforme al modelo que a continuación se inserta, en papel timbrado o reintegrado con una póliza de sexta clase (4,50 pesetas) y un sello provincial de una peseta, en las oficinas de Secretaría de la Diputación Provincial, de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido como depósito provisional en la Caja de la Diputación Provincial, en la General de Depósitos o las Sucursales de ésta, la cantidad de treinta mil pesetas. Los depósitos provisionales sufrirán un descuento del diez por ciento si no se formula la correspondiente proposición o fuera desechada por el señor Presidente a causa de su defectuosa redacción, y su importe se entregará a los Establecimientos benéficos de la Diputación. El licitador deberá manifestarlo al constituir el depósito en la Caja General o en alguna de sus Sucursales, y a tal efecto, el depositante deberá hacerlo constar al constituir el depósito en cualquiera de estas Cajas ajenas a la Depositaria provincial y solicitar que en el respectivo resguardo se manifieste su sujeción a lo establecido en esta condición. Si se omitiere dicho requisito no le será admitido el indicado resguardo. Por los depósitos provisionales que se constituyan en la Caja de la Diputación abonarán los interesados al señor Depositario el dos por mil de la cantidad a que asciendan en concepto de derechos de guarda y custodia.

Los poderes para representar a otra persona deberán estar bastanteados por un letrado del Ilustre Colegio de Valencia.

Valencia, 4 de septiembre de 1943.—  
El Presidente, Adolfo Rincón de Arellano.—El Secretario general, R. Gil Quinzá.

### Modelo de proposición

N. ... N. ... vecino de ..., con domicilio (habitual o accidental) en Valencia, calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y del pliego de condiciones para la enajenación de la parcela número dos, comprensiva de 42 áreas, 78 centiáreas y 42 decímetros cuadrados, que se segrega de la finca de 24 hanegadas, 3 cuarterones y 45 brazas, situada en término municipal de Valencia, camino Hondo del Grao, partido de Santo Tomás, partida de la Senda o Brazo de Carmona, perteneciente al Hospital provincial, se comprometo a adquirirla sujetándose en un todo al referido pliego de condiciones y a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de julio de 1924, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica del licitador).

3.813.O.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 22 de julio último, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción de una galería de servicios en la Plaza de España y Paseo de Onésimo Redondo, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos, redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.290.892,66 pesetas.

El plazo del concurso terminará el día 11 de octubre, a la una de la tarde, y hasta dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 24.363,38 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que designa la condición 5.ª de las particulares.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 48.726,76 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1943.—  
El Secretario, M. Berdejo. 3.819.O.

# A N U N C I O S ADMINISTRACION PARTICULARES DE JUSTICIA

## BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndonos comunicado el extravío del bono a plazo número 5.105, de pesetas 5.000, y de la libreta de ahorro número 61.283, con un saldo actual de pesetas 766,81, expedidos ambos por nuestra sucursal en Tolosa, se anuncia al público por sólo una vez para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá en sustitución nuevo bono y libreta de ahorro, respectivamente, anulando los primitivos y quedando el banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 15 de septiembre de 1943.—El Subdirector Secretario, Demetrio de los Mozos.  
3.523-P.

## COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Habiendo sufrido error de copia en la confección de la relación de obligaciones, octava serie, emisión de 1925, amortizadas en el sorteo de 20 de julio próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 223, de fecha 11 de agosto último, se hace público que las obligaciones amortizadas no son los números 14.691 al 14.970, sino solamente los números 14.961 al 14.970.

Sevilla, 11 de septiembre de 1943.—El Consejo de Administración.  
977-P.

## ZUMASA, S. A.

Madrid

De conformidad con lo preceptuado en los Estatutos sociales se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 4 del próximo octubre, en la ciudad de Valencia, calle de la Paz, número 17.

Madrid, 17 de septiembre de 1943.—El Presidente-Director, Mariano Zugasti Gil.

3.528-P.

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Azpeitia

Don José Antonio Moreno y Moreno, Juez de Instrucción de Azpeitia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de orden de la Audiencia Provincial de San Sebastián, se instruye expediente contra Hipólito Uraña Corta, de 29 años, soltero, vecino de Arrona.

Azpeitia, a 25 de mayo de 1943. El Juez, José A. Moreno.—El Secretario (ilegible).

14.684.

Don José Antonio Moreno y Moreno, Juez de Instrucción de Azpeitia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de orden de proceder de la Audiencia Provincial de San Sebastián, se instruyen expedientes contra:

José Odriozola Alberdi, de veintiocho años, soltero, natural y vecino de Azpeitia, y

Juan Goicoechea Cendoya, natural y vecino de esta villa, del que se ignoran demás circunstancias.

Azpeitia, 28 de mayo de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Antonio Moreno y Moreno.

14.805

#### Belmonte

Don Jacinto Prieto Torrecilla, Juez de Instrucción accidental de Belmonte (Cuenca) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, en virtud de orden de la Superioridad, se sigue expediente, con el número 1 de 1943, contra Bautista San Julián Serrano, soltero, jornalero, vecino de Osa de la Vega, de este partido.

Belmonte, a 18 de mayo de 1943. El Juez, Jacinto Prieto.—El Secretario (ilegible).

14.666.

Don Jacinto Prieto Torrecilla, Juez de Instrucción accidental de Belmonte (Cuenca) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de orden de la Superioridad, se instruyen expedientes, con los números y contra las personas que a continuación se expresa:

1, Teodoro Martínez Bustos, vecino de Almonacid del Marquésado.

5, Federico Aranda Ruiz, vecino de Alconchel de la Estrella.

6, Máximo Martínez Herranz, de íd.

8, Juan Francisco Carrizo Piqueras, de ídem.

9, Basilio del Olmo García, de íd.

10, Juan Jurado Herranz, de íd.

12, Agustín Collado López, de íd.

19, Pedro Castellanos Aguado, de Belmonte.

21, Bibiano Hernández Martínez, de ídem.

22, Feliciano Lerín Hernández, de íd.

23, Gregorio Poveda Chanzón, de íd.

25, Gregorio Zafra Gómez, de íd.

28, Leonardo Alejo Martínez, de íd.

29, Felipe Domínguez Castillo, de Carrascosa de Haro.

30, Julio Mañas Fuente, de íd.

34, Servando Trincado Moreno, de íd.

35, Eloy Ruiz Ruiz, de íd.

36, Jesús de la Fuente de la Fuente, de Cervera del Llano.

37, Luis Ricardo Martínez, de íd.

39, Aristóbulo Navarro Valencia de ídem.

41, Segundo Olmo López, de Fuentelespino de Haro.

42, Javier Parrilla Benita, de íd.

43, Braulio Domínguez Carrasco, de ídem.

- 44, José Cano Jiménez, de Haro.  
 45, José María Castillo Civera, de id.  
 69, Faustino Martínez Novillo, de Hontanaya.  
 72, Julio Baldomero Muñoz, de Montalbanojo.  
 73, Crescencio Medrano Rodríguez, de Mourel del Llano.  
 74, Emilio de la Cruz López, de idem.  
 77, Miguel Torres Chicote, de Osa de la Vega.  
 81, Fidel Ruiz Ruiz, de id.  
 83, Ismael Palomar Moya, de id.  
 84, Pablo Magán López, de id.  
 85, Sebastián Lora García, de id.  
 86, Ruperto Moyano Adrados, de id.  
 87, Matilde Fernández Espejo, de id.  
 89, Raúl González Riquelme, de id.  
 92, Ceferino Coso Martínez, de id.  
 93, Agustín Ovejuna Martínez, de Rada de Haro.  
 94, Francisco Marcos Pelayo, de Pedroneras.  
 96, José Acebrón García, de Villarejo de Fuentes.  
 100, León Díaz Esteban, de id.  
 103, Mercedes Lopezosa Medina, de Villaresusa de Haro.  
 104, Julián Alcañiz Higuera, de id.  
 105, Juan Sierra Alcañiz, de id.  
 106, Inocencio Ruiz Lopezosa, de id.  
 111, Juan Ortega Ruiz, de id.  
 112, Celestino Carrasco García, de id.  
 113, Pedro Díaz Lopezosa, de id.  
 114, Jesús González de la Cruz, de idem.  
 118, Eloy Sánchez Delgado, de Tresjuncos.  
 121, Miguel Gutiérrez Muñoz, de Villar de Cañas.  
 122, Paulino Díaz Rubio, de id.  
 123, Joaquín Martínez Hernández, de id.  
 124, Andrés Millán Ruiz, de id.  
 Belmonte, 16 de mayo de 1943.—El Secretario, Marcial Esteve.—El Juez, Jacinto Prieto.  
 14.667.

### Benabarre

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de Instrucción de Jaca y su partido, y por prórroga de jurisdicción, del de Benabarre.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Huesca, se han iniciado los expedientes que a continuación se indican:

- Núm. 66, contra Domingo Giménez Zamajón, vecino de Bono.  
 67, contra José Tarrafeta Raulera, de Cagigar.  
 68, contra Antonio Cosialls Santacréu, de Caladrones.  
 69, contra Pedro Soro Marqués, de idem.  
 70, contra Esteban Castell Capdevila, de Calvera.

- 71, contra Joaquín Agapito Murillo, de Caserras Castillo.  
 72, contra Manuel Aguilar Blanc, de Capella.  
 73, contra José Montero Cosialls, de idem.  
 74, contra Joaquín Ariño Mora, de Espés.  
 75, contra Joaquín Nicoláu Miranda, de Graus.  
 76, contra Antonio Lanáu Mariño, de idem.  
 77, contra José Lascorz Nacenta, de idem.  
 78, contra Fernando Pascual Palacios, de idem.  
 79, contra Francisco Pueyo Arcas, de idem.  
 80, contra Antonio Ferrer Riazuelo, de idem.  
 81, contra Justo Ciudad Plana, de idem.  
 82, contra José Celaya Frégola, de idem.  
 83, contra Joaquín Ciudad Latorre, de idem.  
 84, contra Emilio de los Santos Bartolomé, de idem.  
 85, contra Vicente Loscertales Plaza, de idem.  
 86, contra Antonio Bruballa Trell, de La Puebla Castro.  
 87, contra José Sánchez (sin segundo), de idem.  
 88, contra José Balaguer Menal, de idem.  
 89, contra Joaquín Portella Guardia, de idem.  
 90, contra Blasa Malo Sahún, de idem.  
 91, contra Joaquín Baldellou Toveña, de idem.  
 92, contra Pedro Moliner Bruballa, de idem.  
 93, contra Mariano Subías Marro, de idem.  
 94, contra Alfonso Gráu Prior, de Luzás.  
 95, contra Antonio Sopena Sanmartín, de idem.  
 96, contra Ramona Soler Mestres, de idem.  
 97, contra José Pociello Boned, de idem.  
 98, contra Joaquín Paván Laencuentra, de Merlí.  
 99, contra José Solana Ferraz, de idem.  
 100, contra Agustín Paul Bordes y Francisco Bailao Ardiaca, de Montañana.  
 101, contra José Colomina Hoz, de Olvena.  
 102, contra Antonio Colomina Santorien, de idem.  
 103, contra José Floro Pueyo, de idem.  
 104, contra Casilda Guardia Salamero, de idem.

- 105, contra José Carrera Ardanuy, de Olvena.  
 106, contra Pacífico Ubieta Mainer, de Laguarres.

Benabarre, 25 de mayo de 1943.—El Secretario habilitado, Eduardo Lacambra.—El Juez, Luis Cosculluela.

14.811

### Caravaca

Don José Elbal Martínez, Juez Municipal Letrado de esta ciudad, interino de Instrucción de la misma y su partido en la vacante del Juzgado.

Hago constar: Que en este Juzgado se han incoado expedientes, bajo los números 71 y 72 de 1943, contra Julián Pelegrín Jiménez, natural de Zarcilla de Ramos, casado, de 24 años, residente en Ceheguín, calle Maravillas, 18, mecánico, hijo de Antonio y de María, y José Fernández González (a) «Peseta», de 24 años, soldado, natural de Ceheguín, con domicilio en Canara, braçero.

Caravaca, 25 de mayo de 1943.—D. O. de S. S.ª (ilegible).—El Juez, José Elbal Martínez.  
 14.691.

### Castellón

Don José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción de Castellón y su partido.

Se anuncia por medio del presente haberse incoado expediente contra Vicente Lloréns Roca, vecino de Cabanes; número 6.412 de 1941.

Castellón, 20 de mayo de 1943.—El Juez, José Blanes y Pérez.  
 14.698.

### Castro del Río

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de Instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que en el día de hoy, se ha acordado la incoación de expedientes contra:

Rafael Vázquez Rodríguez, vecino de Espejo.

Antonio Medina Leiva y Manuel Rosa Crespo, de igual vecindad, y Laureano Montilla Ruz, vecino de Castro del Río.

Castro del Río, 24 de mayo de 1943.—El Secretario, Carlos Venega.  
 El Juez, Juan Rodríguez Carretero.  
 14.820

### Castuera

Don Manuel de Tena Dávila, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se han incoado expedientes, con los números que se expresan del año actual, contra:

Manuela Pizarro Yáñez, casada, de treinta y tres años, natural y vecina de Zalamea de la Serena; núm. 200 de la Audiencia Provincial de Badajoz y 37 de este Juzgado.

Benito Hidalgo Orellana, soltero, de treinta y seis años, natural y vecino de Quintana de la Serena; 210 de la Audiencia y 38 del Juzgado.

Eliás Caballero Caballero, de cuarenta y ocho años, natural de Benquerencia de la Serena; 186 de la Audiencia y 39 del Juzgado.

José Adrián Almena Pérez, soltero, de treinta y siete años, natural y vecino de Cabeza de Buey; 191 de la Audiencia y 40 del Juzgado.

Domingo Murillo Rubio, de veinticuatro años, pastor, natural y vecino de Cabeza de Buey; 217 de la Audiencia y 41 del Juzgado.

Fidelo Francisco Cano Pazo, casado, de cincuenta y dos años, comisionista, natural y vecino de Zalamea; 204 de la Audiencia y 42 del Juzgado.

Ángel Gómez Prieto, de cuarenta y nueve años, casado, bracero y vecino de Monterrubio de la Serena; 239 de la Audiencia y 43 del Juzgado.

Antonio Pizarro López, casado, de cuarenta y tres años;

Julián Arellano Martín, casado, de cincuenta y nueve años;

Diego Rueda Pizarro, casado, de cuarenta y tres años;

José Dávila Benítez, casado, de cuarenta y siete años;

José Rueda Galán, casado, de cuarenta y cinco años;

Juan Cruz Bonítez, viudo, de setenta años; y

Emilia Walda Galán Sánchez, casada, de veintiséis años, todos naturales y vecinos de Zalamea de la Serena; 252 de la Audiencia y 44 del Juzgado.

Castuera, 25 de mayo de 1943.—El Secretario, José Medina.—El Juez, Manuel de Tena Dávila.

14.821 a 23.

**Gandia**

Don Tomás Ogayar Ayllón, Juez de Instrucción de la ciudad de Gandía y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado instruye expedientes contra:

Jesús Rocher Furió, de Rafelcofer.

Vicente Ribes Escrivá, de ídem.

Emilio Pons Escrivá, de ídem.

Valentin Pérez Gil, de ídem.

Vicente Part Catalá, de ídem.

Vicente Pardo Enguix, de ídem.

Arturo Part Corella, de ídem.

Juan Bautista Negre Carbonell, de Rafelcofer.

Juan Pons Escrivá, de ídem.

José María Navarro Parra, de ídem.

Vicente Máñez Molió, de Rafelcofer.

José Millet Frasquet, de ídem.

Salvador Molió Miñana, de ídem.

Vicente Parets Estruch, de Real de Gandía.

Juan Romaguera Guzmán, de Gandía.

Ángelos Malonda Arsis, de ídem.

Alejandro Vives Roger, de Oliva.

Vicente Mestre Torres, de ídem.

Pascual Navarro Ciscar, de Pories.

Serapio Navarro Miñana, de Beniarjó.

Bautista Miñana Faus, de ídem.

José Montaner Terrades, de ídem.

Federico Mahiques Camarena, de Almiserat.

Daniel Mascarell Montagud, de ídem.

Miguel Miñana Signes, de Palma de Gandía.

Ignacio Monzó Pavia, de Beniflá.

Antonio Morant Climent, de Almoines.

José Morant Lliment, de ídem.

Elias Martínez Exposito, de Rafelcofer.

José Roig Mascarell, de Ador.

Rosendo Mascarell Vidal, de ídem.

Fernando Estruch Aparisi, de ídem.

José Roig Carbonell, de ídem.

Bautista Estruch Miñana, de ídem.

Casimiro Vitoria Estruch, de ídem.

ídem.

Bautista Malonda Estruch, de ídem.

Antonio Ferragud Caballero, de Jesús Bataller Estruch, de ídem.

Miguel Faus Domínguez, de ídem.

Gandia, 21 de mayo de 1943.—El Juez, Tomás Ogayar.—El Secretario

interno (ilegible).

14.648.

**Huesca**

Don Isidro Liesa de Sus, Juez de Instrucción de Huesca.

Por el presente se anuncia la incoación por este Juzgado, cumpliendo orden superior, del expediente:

Número 301, contra Emilio Lorient Vidosa, de Ayerbe.

Huesca, 24 de mayo de 1943.—El Juez, Isidro Liesa.—El Secretario,

Miguel Donado.

14.707.

**Jerez de los Caballeros**

Don Joaquín Garrido Masero, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad, se incoan los siguientes expedientes del año 1943:

Núm. 192 de la Audiencia y 39 de este Juzgado, contra los vecinos de Santa Ana Matías y Florentino Méndez Díaz.

162 de la Audiencia y 40 del Juzgado, contra el vecino de Oliva de la Frontera Plácido Pinilla Sánchez.

241 de la Audiencia y 41 del Juzgado, contra el vecino de Oliva de la Frontera, Mario Orrego Fuentes.

Jerez de los Caballeros, 27 de mayo de 1943.—El Secretario (ilegible). El Juez, Joaquín Garrido Masero.

14.827.

**Lugo**

Don Carlos II. Santaló Ponte, Juez de Primera Instancia, con prórroga de jurisdicción en el partido de Lugo.

Certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y por acuerdo de la Ilustrísima Audiencia Provincial se instruye expediente, con el número 5 del año actual, contra:

Gabriela Nieto Chain, Maestra nacional;

Nemesio González González, industrial;

Ramón López Campo, jornalero;

Balbino Sanjurjo Fernández y Ángel Díaz Castiñeiras, labrador, ambos vecinos del término municipal de Rábade, en esta provincia.

Lugo, 15 de mayo de 1943.—El Juez, Carlos II. Santaló.

14.650.

**Fuente de Cantos**

Don Antonio Godoy Moreno, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Audiencia Provincial de Badajoz se han incoado los siguientes expedientes:

Número 49 de 1943, contra Manuel Yerga Santos, de 56 años de edad, vecino de Fuente de Cantos.

50 de 1943, contra José Amador Estirado Pachón, natural y vecino de Usagre, de 26 años, hijo de Amador y Fermína.

51 de 1943, contra Francisco de los Reyes Núñez, de 32 años, hijo de Heliodoro y Única, natural y vecino de Valencia del Ventoso.

52 de 1943, contra Antonio Cabanilla Ortiz, de 27 años, hijo de Vicente y Luisa, natural y vecino de Usagre.

53 de 1943, contra Juan Silva Sánchez, de 30 años de edad, hijo de Carlos y Adela, chófer, natural de Segura de León y vecino de Valencia del Ventoso.

54 de 1943, contra Félix Martínez Giro, de 69 años de edad, viudo, natural y vecino de esta ciudad.

55 de 1943, contra Teófilo García Rodríguez (a) «Gallito», hijo de José y Refugio, de 41 años, natural de Fuente de Cantos.

Luis Alvarez Berjano, hijo de José

y Gumersinda, de 36 años, natural de Fuente de Cantos.

José Macarro Gala (a) «Chaco Macarro», hijo de Francisco y Genoveva, de 35 años, natural de Fuente de Cantos.

Alfredo Hervías Sánchez, hijo de Daniel y Amalia, de 46 años, natural de Nájera.

Manuel Pizarro Murillo, hijo de Antonio y de Agueda, de 59 años, natural de Aracena.

Baldomero Cordero Zambrano (a) «El Pescadero», hijo de Baldomero y de Genoveva, de 43 años, natural de Fuente de Cantos.

Modesto Hierro García (a) «El Sombrerero», hijo de Santos y de Isabel, de 39 años, natural de Fuente de Cantos.

José María Sanvicente Rubio (a) «Vendedor de A B C», hijo de Félix y Joaquina, de 26 años, natural de Barquero.

Juan González Bernal (a) «Lindo», hijo de José y Carmen, de 23 años, natural de Fuente de Cantos.

Gregorio Lozano Barrientos (a) «Inspector de Policía», hijo de Francisco y Modesta, de 31 años.

Cayetano Diosdado Pérez (a) «Melado», hijo de Antonio y Amalia, de 24 años.

Juan Martínez Ruiz (a) «Camarón», hijo de José María y de Paula, de 40 años.

Félix Rubio Capataz, hijo de Pedro y Luisa, de 58 años.

Manuel Gómez Borrego (a) «Bollo», hijo de Antonio y Teresa, de 62 años.

Gabino Santos Parra, hijo de Antonio y Amalia, de 36 años.

Manuel Bayón León (a) «Bayoncino», hijo de Antonio y de Luisa, de 26 años.

Tomás Barrientos García, hijo de Juan y de Bibiana, de 29 años.

Francisco Vázquez Hernández, hijo de José y de Carmen, de 38 años.

Francisco Blanco Sánchez (a) «el Ponto», hijo de Manuel y Nicasia, de 29 años.

Juan Berjano Lorenzana, hijo de José y de Sabina, de 37 años; y

Julián Domínguez Rubio (a) «Margallo», hijo de Eustaquio y Aurora, de 36 años; estos doce últimos, naturales de Fuente de Cantos y todos vecinos de esta ciudad.

Fuente de Cantos, 20 de mayo de 1943.—El Juez, Antonio Godoy Moreno.—El Secretario, P. S. M., Pedro Mena.

14.645.

## LIBRE DISPOSICION DE BIENES

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### Cádiz

Habiendo satisfecho la totalidad de la sanción que este Tribunal impuso a Diego Alvarez Ramos en expediente de responsabilidad política, rollo número 238 de 1942, se hace saber que ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Cádiz, 6 de septiembre de 1943.—El Secretario, P. H., Antonio López Laguna.—Visto bueno, el Presidente, G. Murga.

18.377-bis.

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Arenas de San Pedro

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Hace saber: Que por auto de esta fecha, y en virtud de la insolvencia de los inculcados, han sido sobreesidos los expedientes que a continuación se expresan:

Núm. 1.191, contra Manuel González Vázquez, vecino de Arenas.

1.194, contra Modesto González Rodríguez, de San Esteban.

1.195, contra Lucas Rubio Blázquez, de El Hornillo.

7 de 1942, contra Buenaventura Plaza Vinuesa, de El Arenal.

10 de 1942, contra Severiano Jiménez Muñoz, de Santa Cruz.

17 de 1942, contra Aurelio Villa Puente, de Candeleda.

21 de 1942, contra Demetrio Sánchez Reina, de Arenas.

24 de 1942, contra José Cabot Iglesias, de Candeleda.

Arenas de San Pedro, 25 de mayo de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Díaz-Berrio.

14.801

#### Castellón

Don José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción de Castellón y su partido.

Habiendo sido sobreesido los expedientes que se expresan, los inculcados en los mismos han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados cuantos embargos figuren sobre sus propiedades:

Número 4.321 de 1940, contra José Santamaría Manzano, vecino de Cabanes.

4.950 de 1940, contra Vicente Costa Cantavella, vecino de Villarreal.

4.943 de 1940, contra Joaquín Rivelles Aymerich, vecino de Villarreal.

Castellón, 24 de mayo de 1943.—El Juez, José Blanes.

14.693 a 95.

#### La Palma del Condado

Don Alejandro Cano Cáceres, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por haber satisfecho los herederos del encartado en el expediente número 50 de orden de este Juzgado y 246 del Juzgado Especial, contra el vecino de Almonte don Joaquín Díaz Millán, la sanción económica que le fué impuesta al mismo, recobra la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley.

La Palma del Condado, 22 de mayo de 1943.—El Juez, Alejandro Cano.—El Secretario, José Galán.

14.744.

#### Manzanares

Don Jesús García-Noblejas Quevedo, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por haber hecho efectiva la sanción impuesta ha recobrado la libre disposición de sus bienes:

Pedro Romero Muñoz, vecino de Manzanares.

Manzanares, 25 de mayo de 1943.—El Juez, Jesús García-Noblejas.—El Secretario (ilegible).

14.782.

#### Medina del Campo

Se anuncia que por este Juzgado se ha dictado auto de sobreesimiento en los siguientes expedientes:

Número 3.453 de 1941, contra Esteban Calonge Higuera, vecino de la Seca.

3.728 de 1941, contra Victoriano Sánchez Marugán, vecino de Medina del Campo.

4.482 de 1941, contra Antonio Pérez de la Vega, vecino de Medina del Campo.

4.725 de 1941, contra Julio López Pastor, vecino de Medina del Campo.

En virtud de dicho sobreesimiento dichos encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes por lo que a los indicados expedientes se refiere, siendo éste anuncio suficiente para hacer, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos em-

bargos y medidas se hubieren llevado a efecto.

Medina del Campo, 25 de mayo de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

14.753.

#### Peñaranda de Bracamonte

Don Julio Ortega San Román, Juez de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Hago saber: Que por el encartado Cayetano Aranda Gómez, vecino de Morínigo, ha sido pagada la sanción económica que le fué impuesta en el expediente núm. 870, lo que se hace público, como asimismo que por tal pago ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo.

Peñaranda de Bracamonte, 25 de mayo de 1943.—El Juez, Julio Ortega.—El Secretario, Julián Díez.

14.754

#### Piedrahita

Don Perpetuo Sánchez Fuentes, Juez de Instrucción de Piedrahita y su partido.

Hace saber: Que en los expedientes seguidos a los individuos que a continuación se expresan ha recaído auto de sobreseimiento, conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de febrero de 1942; haciendo constar que por la presente publicación se levantarán los embargos que pesaren sobre los bienes de dichos inculpados, decretados a las resultas de mencionados expedientes:

Número 1.171, Telesforo García Ruiz, vecino que fué de Vita y en ignorado paradero.

1.182, Maximiliano Jiménez Díaz, vecino que fué de Blascojimenó y en ignorado paradero.

Crispín Hernández Díaz, vecino que fué del Mirón y en ignorado paradero.

Piedrahita, 22 de mayo de 1943. El Juez, Perpetuo Sánchez.—El Secretario interino, Manuel Sánchez.

14.674.

#### San Sebastián

Por haber satisfecho la totalidad de la sanción que le fué impuesta en el expediente núm. 2.119, seguido por el extinguido Tribunal Regional de Pamplona contra Ignacio Zubizarreta Amuchastegui, vecino de Ver-

gara, ha recobrado el mismo la libre disposición de sus bienes.

Lo que para general cumplimiento y conocimiento se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

San Sebastián, 24 de mayo de 1943.—El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.

14.725

#### Ubeda

Don José Echevarría y González de Aguilar, Juez de Instrucción accidental del partido de Ubeda.

Hago saber: Que cumpliendo lo ordenado por la Audiencia Provincial de Jaén, con esta fecha ha acordado este Juzgado la cancelación de todas las trabas existentes sobre bienes de don Manuel Jiménez García, vecino de Ubeda, con motivo del expediente de responsabilidad política seguido contra el mismo en el suprimido Juzgado Provincial con el número 5.297 del año 1941.

Y se hace público a los efectos procedentes.

Ubeda, 21 de mayo de 1943.—El Juez, José Echevarría.—El Secretario, Manuel López.

14.658

## CITACIONES Y NOTIFICACIONES

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Barcelona

Por providencia del señor don Francisco Eyré Varela, Magistrado, Juez civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, dictada en la pieza separada para efectividad de sanción económica núm. 195 de 1940, dimanante del expediente núm. 214 de 1940, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona núm. 2, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpadó don José Garreta Sabadell, de 56 años de edad, estado soltero, profesión farmacéutico, hijo de Vicente y Felisa, natural y vecino de Barcelona, Aribáu, 65, principal, que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ningún jurisdicción.

vamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ningún jurisdicción.

Barcelona, 23 de agosto de 1943.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno, el Jue (ilegible).

18.358

#### Madrid

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número nueve de esta capital, en el expediente sobre responsabilidades políticas seguido en dicho Juzgado con el número 51 de 1942 contra Enrique Valles Zahonero, que fué empleado del Ministerio de Industria y Comercio, cuyos demás datos de filiación no constan, se ha acordado citar a dicho expedientado para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para ser oído en este expediente y hacerle las prevenciones que determina la Ley de Responsabilidades Políticas, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de mayo de 1943.—El Juez, Ricardo Alvarez.—El Secretario (ilegible).

14.709.

Por el presente se llama a los herederos de Ramiro Mestre Mora, que vivió en el paseo de la Dirección, número 6, para que en el término de ocho días presenten relación jurada de los bienes que fueren de dicho procesado, o de su cónyuge, o que tuviera en su poder propiedad de terceras personas, a los efectos de Responsabilidades Políticas.

Este Juzgado de Instrucción número trece que tramita el expediente está instalado en la calle del General Castaños, número uno.

Madrid, 21 de mayo de 1943.—El Secretario, Francisco Pérez Huertas. Visto bueno, el Juez, Francisco Arias.

14.748.

#### Logroño

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

En virtud de la presente, y por haberlo acordado en expediente número 1.024 de 1940, precedente de responsabilidades políticas, seguido contra Francisco Arenaza Santos, vecino de Logroño, se notifica al inculpadó o a sus herederos, que la sanción impuesta asciende a un millón de

pesetas, al objeto de que dentro del término de veinte días, la hagan efectiva o formulen la solicitud de pago, y ofrezcan las garantías que señala el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 1939, previniéndoles que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, 2 de octubre de 1942.—El Juez, Elisardo Sotés Errazu.—El Secretario judicial (ilegible).

14.649.

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

En virtud de lo acordado en el expediente número 519 de 1941, por responsabilidades políticas, contra Justo Fernández Munilla, vecino de Villamediana de Iregua; se hace saber a dicho expedientado que se ha decretado el embargo de la finca retenida de su propiedad (heredad tierra blanca y huerta en el Iregua, de cinco áreas y cuarenta centiáreas, del término de Villamediana).

Logroño, 24 de mayo de 1943.—El Juez, Elisardo Sotés Errazu.—El Secretario judicial (ilegible).

14.670.

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

En virtud de lo acordado en el expediente 538 de 1941 por responsabilidades políticas contra Fernando Martínez Segura, vecino que fué de Logroño, se requiere a dicho expedientado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días designe bienes a los efectos del embargo acordado, y para que presente, en su caso, la oportuna justificación testifical y documental, a los efectos de la insolvencia; advirtiéndole que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, 24 de mayo de 1943.—El Juez, Elisardo Sotés Errazu.—El Secretario (ilegible).

14.671.

### Toro

Don Aurelio Ballesterero, Benavides, Juez Municipal Letrado en funciones de Primera Instancia e Instrucción de Toro y su partido.

Hago saber: Que en las piezas separadas para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a Alejandro Matilla Herrero y Octavio Bernabé Luego, en el expediente nú-

mero 486 del Tribunal Regional, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se ha acordado publicar el presente edicto, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpados, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de sus derechos definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Toro, 24 de mayo de 1943.—El Juez, Aurelio Ballesterero.—El Secretario (ilegible).

14.678.

### Vivero

El Secretario judicial de Vivero.

Doy fe: Que en el expediente de responsabilidades políticas número 1 de 1943, contra otros y Manuel Guzmán Soto, se ha dictado por la Audiencia Provincial de Lugo, con fecha 11 de mayo del corriente año, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Manuel Guzmán Soto a cinco años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos del Estado, provincia y municipio y multa de mil pesetas.

Y para notificación a dicho interesado, en ignorado paradero, al que se hace saber puede interponer recurso de alzada dentro de cinco días, extiendo y firmo la presente en Vivero a 25 de mayo de 1943.—El Secretario, Ricardo Chanterero.

14.768.

## SENTENCIAS

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### Madrid

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el expediente instruido por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital contra Ramón Lamonedá Fernández se dictó con fecha 15 de diciembre de 1941

Sentencia: Número 833.—En Madrid a 15 de diciembre de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expede-

diente seguido contra Ramón Lamonedá Fernández, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, sin que conste la profesión; y

Resultando: Que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias, aparece justificado que el citado don Ramón Lamonedá Fernández era miembro influente y destacado del partido socialista, en el cual militaba; fué secretario de la Comisión Ejecutiva de la U. G. T.; diputado a Cortes en el año 1936, en candidatura del Frente Popular, representando a aquel partido, y secretario de la minoría socialista en las Cortes del año mencionado. Se encuentra huído al extranjero. No se le conocen bienes y tiene dos hijos de 21 y 15 años de edad;

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 e instrucciones complementarias, salvo el plazo de instrucción, excedido por la práctica de diligencias;

Considerando: Que los hechos que se estiman probados en el primer resultado de esta sentencia se hallan claramente comprendidos en los casos b), c), e), f), l) y n) del artículo 4.º de la Ley mencionada, siendo responsable de los mismos el expedientado en concepto de autor, con la circunstancia agravante del párrafo primero del artículo 7.º de aquella Ley, y calificándoseles de graves;

Considerando: Que atendida esa calificación y cuanto respecto al particular se establece en los artículos 10 y 13 de la disposición legal citada, de aplicación al presente caso, es pertinente, y procede imponer al inculpad las sanciones de extrañamiento y la económica de pago de cantidad fija, comprendidas en los grupos II y III del artículo 8.º de la referida Ley en la cuantía que se expresará en el fallo,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Ramón Lamonedá Fernández a las sanciones de extrañamiento por un período de quince años y la económica de pago de un millón de pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes. Toda vez que se desconoce cuál sea el paradero actual del inculpad, hágasele la notificación de esta sentencia a medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos.—M. Jiménez, Fermín Lozano, A. Senra. (Rubricados.) Publicada el mismo día.

Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico. Y para que conste y cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma al expedientado Ramón Lamonedá Fernández y a los efectos del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, pongo la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la provincia, que firmo y sello en Madrid a 20 de enero de 1943.—Lic. Agapito Brezmes.

14.651

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital se siguen autos sobre prevención del juicio de abintestato de doña Felisa García Fernández, de setenta y tres años de edad, viuda de don Cecilio Cabrera García, natural de Madrid, hija de Pedro y de Carolina, que falleció el día 15 de marzo de 1942 en su domicilio de esta capital, calle del Conde Duque número 36, piso segundo centro izquierda, en cuyos autos y en su pieza separada sobre declaración de herederos abintestato de dicha finada y por desconocerse la existencia de ascendientes, descendientes y de parientes dentro del cuarto grado de la expresada causante, se ha acordado anunciar su muerte sin testar por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y llamando a las personas que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, justificándolo con los correspondientes documentos.

Madrid, 14 de septiembre de 1943.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental, Francisco Arias.

4.564-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ruperto Aicua, contra don Leandro Fernández Copal, sobre secuestro y posesión

interina de finca, para cobro de 6.750 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Finca.—Casa reformada recientemente, sita en la ciudad de Las Palmas (Gran Canaria), en la calle letra A, primera del barrio de las explanadas, del Puerto del Refugio, en Buena-Vista, que mide de Norte a Sur, 7 metros, y de Naciente a Poniente, catorce metros, o sea 98 metros cuadrados, y linda: por Poniente o frente, con la calle de su situación, prolongación de la iglesia del Carmen; al Naciente o espalda y Norte o izquierda, con terrenos de la fiesta, y al Sur o derecha, con casa de don Manuel Rodríguez Ferrera. Consta, por virtud de la reforma realizada, de planta baja que ocupa 90 metros cuadrados, y de principal que ocupa 70 metros también cuadrados, destinándose el resto de solar a patios.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Las Palmas, se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de trece mil quinientas pesetas en que fué tasada la finca hipotecada en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo.

Cuarta.—Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe.—El Secretario (ilegible). Visto bueno, el Juez de Primera Instancia interino (ilegible).

3.526-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don José Severino Romeral Corpa, sobre secuestro de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cuatro mil pesetas; se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de ocho mil pesetas fijado en la escritura de préstamo, dicha finca, que es la siguiente:

En Guadarrama (Madrid), hotel denominado «Villa Romeral», que tiene nueve metros noventa y cinco centímetros de fachada por seis metros noventa centímetros de fondo, o sean sesenta y nueve metros veintiocho decímetros cuadrados; en la parte de fachada tiene una terraza de tres metros noventa centímetros de frente por dos metros setenta centímetros de fondo, o sean diez metros cincuenta y tres centímetros cuadrados. Su construcción es de bloque de cemento; el tejado es a dos aguas, de teja plana y se halla distribuida en siete habitaciones con dos puertas exteriores, una, la principal, en la fachada del Saliente, y la del servicio, a la espalda o Poniente. Los pisos son de mosaico de diferentes colores, formando dibujo. Dentro del terreno y separado del hotel existe un garaje situado en el ángulo que forma el Norte y Poniente de la finca, que tiene tres metros veinte centímetros de fachada por cuatro metros noventa centímetros de fondo, o sean quince metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, formando una sola nave; esta finca tiene un pozo de aguas claras, con su pipa, y otro pozo negro con filtro; toda la parcela se halla rodeada de tapia de un metro veinte centímetros de altura por veinticinco centímetros de espesor. Linda: la parcela en que se halla enclavado el hotel, al Saliente o frente, con calle pública, aún sin nombre; a su derecha entrando o Norte, con el lote segundo, propiedad del mismo señor Romeral Corpa; a su espalda o Poniente, con terrenos del Ayuntamiento, y por su izquierda entrando, o sea al Sur, con cordel de gabados; dicha parcela tiene una superficie de trescientos treinta y cuatro metros cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado y el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las once y media de la mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licita-

## G U I A

## Edicto

Don Florencio Galván Pérez, Juez Municipal de esta ciudad en funciones de Primera Instancia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se instruye expediente promovido por don Antonio Benítez Gil, casado, mayor de edad, jornalero y vecino de Moya, solicitando declaración de ausencia legal de sus hermanos don Francisco, conocido por Rafael y don Wenceslao Benítez Gil, naturales y vecinos que fueron de Moya; el primero, casado, y el segundo, soltero, mayores de edad, los cuales se ausentaron hace más de diez años para la Isla de Cuba, sin que hayan dejado persona alguna para la administración de sus bienes; habiéndose tenido noticias de su existencia con posterioridad a su ausencia. Y al mismo tiempo se llama a dichos interesados para que comparezcan en el expediente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente.

Dado en Guía a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Florencio Galván.

3.521-A. J. y 2.ª 18-9-943

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.*

## Juzgados militares

4.114

LOJO PEREZ, Juan de 27 años, hijo de José y de María, natural de Santa Eugenia (La Coruña), soltero, y cuyo último domicilio fué en Madrid, calle de la Paloma, 4; procesado en causa que se le instruye por el delito de imprudencia temeraria, de la que resultó homicidio; comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Coronel, Juez Instructor especial, de Automovilismo de la Capitanía General de la Primera Región, sito en el paseo María Cristina, 5, planta 5.ª; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

3.797.

4.115

ROMERO DEL AGUILA, Enrique; de 39 años, hijo de Francisco y de Josefa, natural del Valle de Abdalajis (Málaga), casado, Sargento armero, estatura 1.775 metros, ojos pardos, barba poblada, boca regular, frente ancha, nariz romana, pelo castaño cejas al pelo; domiciliado últimamente en Málaga, calle Mesón, 4; procesado por el delito de homicidio por imprudencia temeraria; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán de Infantería, Juez Instructor, don José Alcántara Avellaneda, residente en el Gobierno Militar de Málaga; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

3.798.

4.116

MEJIAS Isabel; cuyas demás circunstancias se ignoran y que durante la época roja, frecuentaba el S. I. M. de Valencia; comparecerá en el término de ocho días, ante el Juez Instructor, don Felipe Fernández Fernández, del Juzgado Militar núm. 6, sito en la calle del General Palanca, 5, advirtiéndole que de no comparecer el parará el perjuicio a que haya lugar.

3.799.

4.117

PI LOPEZ, José María; de 52 años, hijo de José y de Adela, natural de Barcelona, chófer y cuyos demás datos personales se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Montesión, 4, 1.ª, 1.ª; procesado, en el procedimiento sumarisimo 38.596; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado Militar de Badalona, Mataró y Arenys de Mar; sito en Badalona, General Primo de Rivera, 129, primero; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

3.800.

4.118

SANCHEZ SANCHEZ, Antonio; natural de Aranjuez, que perteneció a la checa de Cifuentes, siendo miliciano rojo, y del que no se tienen otros antecedentes; comparecerá en el término de quince días, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 27, 2.ª, sito en Madrid, calle de Piamonte, 2, 2.ª, al objeto de efectuar diligencias que se interesan, pues de no hacerlo así se le declarará en rebeldía.

3.801.

4.119

YUNQUE RECIO, José; soldado que fué del Batallón de Cazadores de Ceuta, número 7, «A», 4.ª Compañía de la 11 División, 2.º Regimiento que desapareció en el frente de Carriches (Tolosa), durante el mes febrero de 1939; comparecerá en el término de quince días, ante el Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente, núm. 2, sito en Piamonte, 2, de Madrid; lo que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

3.802.

4.120

MIRET PUJOL, José, de 21 años, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Lavoisier, 3, Beglès Gironda (Burdeos); procesado en expediente, por haber fallado a concentración en la Caja de reclutas de Lérida, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del plazo de treinta días, en el Juzgado de Instrucción de la Agrupación de Tropas de Farmacia Militar, sito en la calle de Núñez de Balboa, 50 (Madrid), ante el Juez Instructor don Pedro García Suárez, con destino en el citado Cuerpo.

dores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin detinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.527-A. J.

## M A L A G A

Don Antonio Navas Romero, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de doña Carmen Berdugo Casasola, natural de Ardales, hija de don Antonio Berdugo González y doña Juana Casasola Fontalva, ambos difuntos, cuyo fallecimiento tuvo lugar en la expresada villa de Ardales, el día cuatro de febrero del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, a la edad de cuarenta y tres años, en estado de soltera y sin dejar descendientes ni ascendientes, y cuya herencia reclaman, en el oportuno expediente, que se sigue en este Juzgado, sus hermanas de doble vínculo, doña María, doña Francisca y doña Asunción Berdugo Casasola y sus sobrinas Ana, Juana, Julia, María y Asunción Berdugo González, hijas de don Antonio Berdugo Casasola, otro hermano de doble vínculo de la causante, fallecido con anterioridad a ella.

Al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al en que el presente edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Málaga, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Antonio Navas Romero.—El Secretario (ilegible).

3.522-A. J.

po de guarnición en dicha plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

3.940

**EDICTOS**

4.122

Ante don Manuel Hernández Alonso, Teniente de Ingenieros, Juez Instructor del Centro de Transmisiones, sito en Amaniel, 40, de esta capital; comparecerán en el plazo de quince días, el autor o autores de un robo llevado a cabo en la línea telefónica militar de Campamento, a Polvorines de metros 300, de hilo de cobre de 3 mm., causando desperfectos en el poste número 50 de dicha línea, el día 4 de septiembre último, encartados en expediente número 11.163, en el que se desconocen las señas particulares de ellos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios consiguientes si no verificaran su presentación en el plazo señalado.

Madrid, 24 de noviembre de 1942.—El Teniente, Juez Instructor, Manuel Hernández Alonso.

3.804.

4.122

Ante don Manuel Hernández Alonso, Teniente de Ingenieros, Juez Instructor del Centro de Transmisiones, sito en Amaniel, 40, de esta capital; comparecerán en el plazo de quince días, el autor o autores del robo llevado a cabo en la línea telefónica militar de Campamento a Capitanía General de esta Región entre los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Extremadura y en que faltan aproximadamente, 360 metros de hilo de cobre de 2 mm., el día 28 de julio último, encartados en expediente número 115.165, en el que se desconocen las señas particulares de ellos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios consiguientes si no verificaran su presentación en el plazo señalado.

Madrid, 28 de noviembre de 1942.—El Teniente Juez Instructor, Manuel Hernández Alonso.

3.803.

4.121

Don José Manzano Hernández, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Ayudante Militar de Marina del Puerto de Andraitx y Juez Instructor del expediente que se instruye por el hallazgo de una chalana por los tripulantes del laúd «Joven María», de la matrícula de Alcudia.

Hago saber: Que navegando el referido buque desde el puerto Andraitx, hacia afuera y hallándose a la altura frente al Toro y Malgrat, y a unas dos millas lejos, el día cuatro de julio del corriente año, encontró su patrón y tripulantes, una chalana cuyas características son: eslora, 3.40 metros; manga, 1.20 metros; puntal, 0.40 metros, sin cubierta y va toda pintada de verde.

Las personas que se crean dueñas de la referida embarcación, se presentarán en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, en dos periódicos y en los locales de la Dirección de Navegación de la provincia, con los documentos necesarios que acrediten sus derechos, pues en otro caso y si no se presentase reclamación alguna, en dicho plazo, se procederá con-

forme al artículo 45, punto 4.º, del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Dado en el puerto de Andraitx, a 21 de julio de 1943.—El Teniente Coronel, Juez Instructor, José Manzano Hernández.

3.819.

4.123

Ante don Manuel Hernández Alonso, Teniente de Ingenieros, Juez Instructor del Centro de Transmisiones, sito en Amaniel, 40, de esta capital; comparecerán, en el plazo de quince días, el autor o autores del robo llevado a cabo en la línea telefónica militar de Campamento a Polvorines (Retamares), de 600 metros de hilo, de cobre de 3 mm. y rotos por su base los postes números 87 y 88 de dicha línea el día 10 de agosto último; encartados en expediente número 115.164, en el que se desconocen las señas particulares de ellos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios consiguientes si no verificaran su presentación en el plazo señalado.

Madrid, 26 de noviembre de 1942.—El Teniente, Juez Instructor, Manuel Hernández Alonso.

3.805

4.124

PRIETO SANZ, don Antonio, Alférez Provisional de Infantería, hijo de Luis y Manuela, en situación de disponible forzoso, en la Primera Región Militar, domiciliado últimamente en Madrid, en la Plaza de San Miguel, 4, natural de Mahora (Albacete); comparecerá en el término de quince días ante el Comandante don Antonio González Sánchez, sito en la plaza de Alcalá de Henares, al objeto de responder a los cargos que le resultan en el expediente que por falta grave se le instruye por dicho Juzgado, previniéndole que de no comparecer en el plazo señalado le pararán los perjuicios que haya lugar.

Alcalá de Henares, 20 de agosto de 1943.—El Comandante, Juez Instructor, Antonio González Sánchez.

3.822.

4.125

Se interesa la comparecencia ante este Juzgado Militar número 10, de Barcelona, sito en rambla Santa Mónica, número 29, bis, en el plazo máximo de quince días, de Juan Moreno Sicilia, de 41 años de edad, casado, natural de Pedrocho (Córdoba), hijo de Francisco y Agustina.

Barcelona, 18 de agosto de 1943.—El Teniente Coronel, Juez Instructor (llegible).

3.830.

4.126

Don Luis Alvarez de Uriarte, Juez del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Juez Instructor de la Comandancia de Marina.

Hago saber: Que por la tripulación del pesquero «Virgen de la Cinta», y al efectuar sus faenas de pesca, extrajo del fondo del mar, 2.615 billetes del Banco Inglés Africano, de Lagos, de 10 chelines cada uno, serie C/7.

Y en cumplimiento a lo que determina el vigente Título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina (Capítulo 3.º, artículo 27), se hace público, para que desde un plazo de treinta días, a contar del de la

fecha; comparezca ante este Juzgado Militar de Marina, aquéllos que se consideren interesados en el hallazgo.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez Instructor, Luis Alvarez.

3.796.

4.127

CAYUELA MATEO, Francisco; hijo de Francisco y Catalina nacido el día 3 de junio de 1932, en Málaga, inscrito de Marina número 52, del reemplazo de 1942, del trozo de Málaga, domiciliado, desde el año 1930, en la Línea de la Concepción (próximo a Las Pescaderías), cuyas señas son: cuerpo regular, cejas castañas, nariz regular, color moreno, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Por la presente se le cita, llama y emplaza para que, en el plazo de sesenta días, a partir de su publicación, comparezca ante el Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor, don Antonio López Conesa, sito en la Comandancia Militar de Marina, al objeto de prestar declaración en el expediente de prófugo que se le instruye y responder a los cargos que le resultan; bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Málaga, a 11 de junio de 1943.—El Capitán Juez Instructor, Antonio López Conesa.

3.792.

4.128

DE CARDENAS Y COELLO DE PORTU GAL, Rafael María; hijo de Fernando y María del Pilar, nacido en Madrid, el 10 de febrero de 1921, domiciliado últimamente en Rio Janeiro, inscrito de Marina, número 15, del reemplazo de 1941, del trozo de esta capital, cuyas señas son: cuerpo regular, pelo negro, nariz regular y color sano.

Se le cita, llama y emplaza, para que en el plazo de noventa días, a partir de su publicación comparezca ante el Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor, don Antonio López Conesa, sito en la Comandancia Militar de Marina, al objeto de prestar declaración en el expediente de prófugo que se le instruye y responder a los cargos que le resulten, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Málaga, 11 de junio de 1943.—El Capitán, Juez Instructor, Antonio López Conesa.

3.795.

4.129

MONTOYA FERNANDEZ, Juan Manuel; hijo de José y de Eduvigis, natural de Valverde de Leganés (Badajoz), de estado casado, profesión limpiabotas, y vecindado últimamente en Badajoz, calle Norte, 7; comparecerá en el término de quince días, ante don Pablo Cantero Agraz, Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 22, en Burgos.

Burgos, 17 de julio de 1943.—El Teniente, Juez Instructor, Pablo Cantero.

3.862.